



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

INFORME TÉCNICO No. 011-IT-MC-DMTM-2023

FECHA: Machachi, 17 de abril de 2023

PARA: Mgs. Teodoro Remache
DIRECTOR DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

ASUNTO: Informe de factibilidad para la construcción de un reductor de velocidad en las calles sucre de la Parroquia de Aloasí.

I. ANTECEDENTES:

1. En base al trámite Nro. 125379, mediante oficio No. 099-GADPA-PRES-2022, el Sr. Lcdo. Juan Quinaluisa PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL DE ALOASI solicita *"(...) de la manera más comedida solicitamos que por intermedio de la Dirección de Movilidad y Transporte, se proceda a un estudio técnico de factibilidad para la autorización y construcción de reductores de velocidad, en calle Eloy Alfaro, desde la calle Mariscal Sucre hasta la calle Pichincha, así como la señalética en la avenida José Ignacio Albuja que se dañó por el tendido de la tubería del Proyecto Puichig, pedido que se solicitó con anterioridad y no se ha tenido respuesta, por cuanto se sigue ocasionando accidentes permanentes, ante el exceso de velocidad de los vehículos que utilizan esta calle en gran escala. (...)".*
2. Según la Ordenanza que regula la gestión de Movilidad y del Transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en el Cantón Mejía de 31 de enero del 2014, el Art. 2 determina: *"La Dirección de Movilidad y Transporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se encargará de gestionar, coordinar, administrar, ejecutar y fiscalizar todo lo relacionado con el Sistema del Transporte del Cantón Mejía, que comprende el tránsito, el transporte, la red vial y el equipamiento, en concordancia con el plan de Movilidad Sustentable del Cantón Mejía, Provincia de Pichincha."*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA**

DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

3. El Sr. Director de Movilidad y Transporte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, dispone al personal técnico de la Dirección se realice la inspección y el informe de factibilidad para la construcción del reductor de velocidad en la calle Sucre, de la Parroquia de Aloasí.

II. ANÁLISIS TÉCNICO:

El día jueves 13 de abril de 2023, se realizó la inspección solicitada, donde se determinaron las siguientes consideraciones técnicas:

1. La parroquia de Aloasí está situada en las faldas del monte Corazón a 2.5 km. al occidente de la cabecera cantonal Machachi, y a 1 Km. al sur de la estación del ferrocarril llamada “La Estación” antiguamente lugar conocido como Huasinillo; a 35 Km., de la Capital de la República, debido a su reducido espacio territorial, Aloasí es una de las parroquias más densamente pobladas del Cantón.

La superficie total de la parroquia es de 68.03 Km². La mayoría de los habitantes de esta parroquia rural se dedican principalmente a actividades agropecuarias, en menor medida trabajan en la ciudad de Quito en actividades económicas relacionadas con servicios y construcción.

Limita por el norte con la parroquia Alóag, mediante una línea que ascendiendo por el lado septentrional del cerro Corazón, cruza por la cumbre de la colina “La Zamora”, deslindando los puntos “Los Potreros”, “Aychapicho”; por el sur y occidente con una línea divisoria que por sus costados separa las haciendas Chisinche y Romerillos, de los predios colindantes; y por el oriente, con la carretera Panamericana que separa Aloasí de Machachi.

2. La calle sucre de la Parroquia de Aloasí tiene 228.55 metros de longitud, con un ancho de vía de 7 metros adoquinado y veredas de cemento.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**



Figura 1 Longitud de la calle Sucre

3. En la calle sucre de la Parroquia de Aloasí no contempla transporte público, pero si transporte particular, comercial y de carga.
4. La ubicación del reductor de velocidad en la calle sucre será implementado a 100 metros de la calle Víctor Velasco de la parroquia de Aloasí.

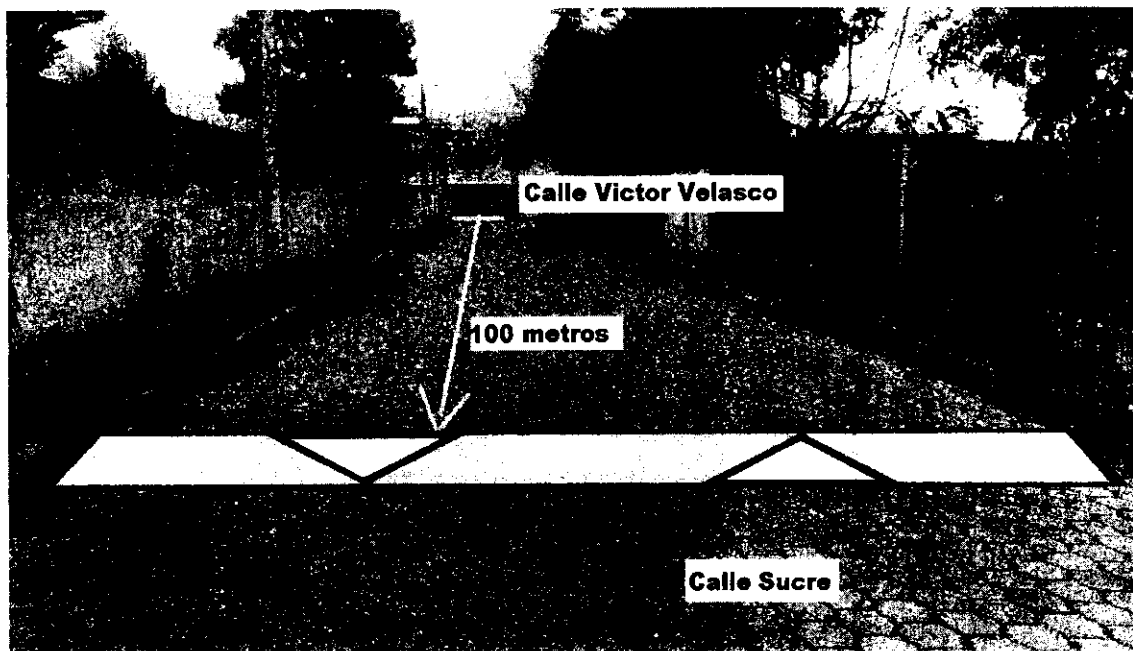


Figura 2 Ubicación del Rompe velocidad en la calle Sucre



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**

I. CONCLUSIONES:

1. El promedio de velocidad es de 50 Km/H, por la calle Sucre de la Parroquia de Aloasí, circulan vehículos pesados, comerciales, particulares, entre otros, los mismos que exceden la velocidad normal a la que deberían transitar, siendo una zona poblada es importante contar con el reductores de velocidad de acuerdo a lo establecido en la Norma INEN.
2. Por esta vía tenemos un tráfico de aproximadamente 30 vehículos/hora, es decir que se cumple uno de los requisitos según indica el Reglamento Técnico Ecuatoriano, para instalar los reductores de velocidad.
3. De acuerdo a los aspectos técnicos antes mencionado es factible construir el reductor de velocidad en la calle Sucre de la Parroquia de Aloasí.
4. Es indispensable implementar la señalética horizontal y vertical que permitan prevenir siniestros viales.

II. RECOMENDACIONES:

1. Construir el reductor de velocidad en la calle Sucre de la Parroquia de Aloasí, el mismo que debe tener las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento Técnico Ecuatoriano.
2. *Técnicamente se recomienda que el tipo de reductor de velocidad sea el Resaltado en la calzada bidireccional de circulación, conforme el Reglamento Técnico Ecuatoriano.*
 - a) *Se podrá colocar donde sea necesario proteger el flujo peatonal y en diversos tipos de vías donde sea indispensable disminuir la velocidad, aproximadamente no más de 25km/h con que circulan los vehículos; para disminuir el riesgo de accidentes y elevar el margen de seguridad vial en el sector.*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

- b) *Estos reductores de velocidad no deben ser instalados en vías y carreteras principales y carreteras de primer orden; en curvas verticales ni horizontales o en vías con pendientes mayores a 8%.*
- c) *Requisitos para instalar un resalto: Requerimiento de la comunidad, el flujo vehicular de la vía debe ser menor a 500 vehículos /hora, estos dispositivos no deben ser colocados sin la autorización expresa de la autoridad competente.*
- d) *El resalto debe ser construido de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presente Reglamento Técnico Ecuatoriano, y debe estar en ángulo recto con respecto al eje longitudinal de la calzada Para permitir el drenaje de agua se debe construir canales recortando un mínimo de 300 mm a cada lado del resalto aledaños a las aceras.*
3. *Los reductores de velocidad deberán estar contruidos de acuerdo a las siguientes dimensiones como lo establece el Reglamento Técnico Ecuatoriano:*
- *Ancho: 3,50 a 3,70m.*
 - *Altura: 80 a 100mm con respecto a la calzada.*
 - *Largo: depende del ancho de la calzada.*
4. *Pendiente máxima de ingreso y salida: 8%*
5. *Uso: Cuando el objetivo es disminuir la velocidad de los vehículos y proteger el cruce de peatones en zonas escolares o específicas, se puede utilizar un tipo de resalto especial que combina la eficacia de un resalto con la seguridad de un cruce cebra.*

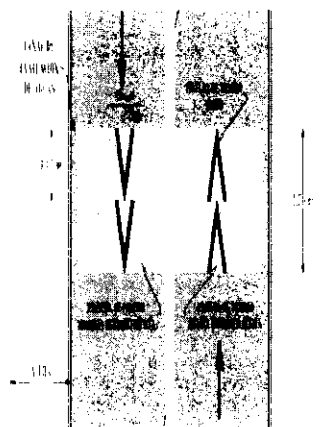


Figura 3 Resalto en calzada bidireccional de circulación



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

5. El Reductor de velocidad que se implemente en calle Sucre de la Parroquia de Aloasí, se recomienda que sea el de Resaltado, Conforme el Reglamento Técnico Ecuatoriano.
6. Remitir el presente informe a la Sr. Juan Quinaluisa presidente del Gad Parroquial de Aloasí para su consideración y coordinación con la Dirección de Obras Públicas para la construcción del reductor de Velocidad de acuerdo a lo establecido en la norma técnica.
7. Remitir a la persona responsable de la fábrica de señalización el presente informe, para la planificación de la señalética Horizontal e instalación de la señalética Vertical posterior a la construcción del reductor de velocidad en la calle A y calle B del Barrio El Recreo de la Parroquia de Aloasí

Con sentimiento de consideración y estima.
Atentamente,

Sr. Miguel Cevallos
Técnico de Matriculación Vehicular